



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 250-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N°412-2024-PEAH-6330 del 12 de noviembre del 2024, el Informe N°00142-2024-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO, del 12 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, de conformidad con el artículo 3 Modificación del acápite I y de los incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del acápite VII de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", conforme al siguiente texto:

"(...)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

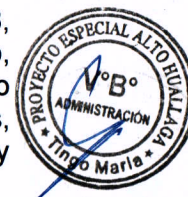
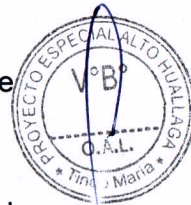
7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE

La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, publicándose en la página web del MEF el 21/12/2023, no teniendo acogida alguna.

Que, mediante el Informe N°00141-2024-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO, del 05 de noviembre del 2024, la Responsable del Control Patrimonial, comunica a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales que, la entidad cuenta con 158 (ciento cincuenta y ocho) bienes patrimoniales dados de bajo por RAEE de varios años anteriores, con un peso total de 1,131.15 Kg equivalente a 1.13 toneladas, y dentro del marco legal para su disposición final se encuentra contemplado en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. 7.4 Procedimiento para donación de bienes calificados como RAEE a través de una campaña de acopi Municipal; indicando también que se cumplió con lo establecido en el CAPÍTULO VII. Ítem 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, publicándose en la pagina web del MEF el 21/12/2023, no teniendo acogida alguna;

Que. Mediante OFICIO N°0102-2024-PEAH-6330, de fecha 08 de noviembre, se comunico a la Municipalidad Distrital de Amarilis – Huánuco, la participación del PEAH en la





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

campaña TRAE TU RAEE, con un lote de 158 bienes patrimoniales dados de baja por RAEE de varios años anteriores con un peso total de 1,131.15 Kg; al respecto la Municipalidad realiza la invitación para la entrega de los bienes electrónicos en desuso;

Que, mediante el Informe N°00142-2024-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO, del 12 de noviembre del 2024, la Responsable del Control Patrimonial solicita la DONACIÓN de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a favor del SISTEMA RECOLEC, quien cuenta con el convenio con la Municipalidad distrital de Amarilis para el acopio de los bienes RAEE, el lote de 158 bienes patrimoniales con un peso total de 1,131.15 Kg equivalente a 1.13 toneladas, por lo que adjunta:

- INFORME TÉCNICO N°005-202-CONTROL PATRIMONIAL.
- FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS 158 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS RAEE.
- REPORTE ACTUALIZADO DEL MINAM AL 22/10/2024.
- CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS CON EL SISTEMA RECOLEEC.

Que, mediante INFORME N°412-2024-PEAH-6330 de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva mediante acto resolutivo la DONACIÓN de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE, a la municipalidad distrital de Amarilis a través de RECOLECC (Consultoría & Logística S.A.C. con RUC N° 20601870330, representando por EDGAR FLORENCIO AGUILAR HERRERA) empresa encargada del acopio de acuerdo al convenio que tiene con la Municipalidad de Amarilis;

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído de la Dirección Ejecutiva, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DONACIÓN de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE a la Municipalidad Distrital de Amarilis a través de RECOLECC (Consultoría & Logística S.A.C. con RUC N° 20601870330, representando por EDGAR FLORENCIO AGUILAR HERRERA), la cantidad de 158 bienes con un peso total de 1,131.15 Kg equivalente a 1.13 toneladas de acuerdo al Anexo del Informe Técnico N° 002-2022-CONTROL PATRIMONIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través del Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan oportunamente con la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de los bienes muebles y la extracción contable de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO